



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
FRANCISCO MORAZÁN  
RECTORÍA  
SECRETARÍA GENERAL  
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

**ACTA CSU 008-2024**

Reunido el Consejo Superior Universitario de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, en sesión extraordinaria, mediante la modalidad presencial, en la sala de sesiones Ruth Lerner de Almea para el Campus Central y mediante la modalidad virtual, a través de la Plataforma Zoom, para los Centros Universitarios Regionales de San Pedro Sula, La Ceiba y Santa Rosa de Copán; los Centros Regionales Universitarios de Nacaome, Juticalpa, Danlí, Choluteca, Gracias, La Esperanza y Santa Bárbara y los representantes estudiantiles del CUED, CUR y CRU, el martes 02 de mayo del año 2024, convocada para las 9:00 a.m. Una vez comprobado el cuórum, se dio inicio a la sesión a las 9:00 a.m., con la siguiente agenda: PUNTO UNO: Comprobación del cuórum y apertura de la sesión. PUNTO DOS: Lectura, discusión y aprobación de la agenda. PUNTO TRES: Lectura, discusión y aprobación de las actas **CSU 002-2024, CSU 004-2024, CSU 005-2024, CSU 006-2024 y CSU 007-2024**. PUNTO CUATRO: Presentación, análisis y aprobación de la propuesta de la Política de Internacionalización en la UPNFM. PUNTO CINCO: Informe sobre la convocatoria al Premio a la Excelencia Académica Francisco Morazán 2024. PUNTO SEIS: Informe sobre la convocatoria Docente Distinguido 2024. PUNTO SIETE: Presentación, análisis y aprobación de la propuesta del Modelo Pedagógico de Educación Abierta y a Distancia. PUNTO OCHO: Presentación, análisis y aprobación de los Lineamientos de la Cátedra Morazánica. PUNTO **"2024: Año de la consolidación de la reforma universitaria en la UPNFM"**

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-7224







UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
FRANCISCO MORAZÁN  
RECTORÍA  
SECRETARÍA GENERAL  
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

NUEVE: Presentación, análisis y aprobación de la propuesta del nombre de la promoción de graduaciones del periodo comprendido de julio del 2024 a junio del 2025. PUNTO DIEZ: Presentación, análisis y aprobación de la Memoria Institucional 2023. PUNTO ONCE: Varios. PUNTO DOCE: Cierre de la sesión.

**PUNTO UNO: Comprobación del cuórum y apertura de la sesión.** Se verificó el cuórum. Asistieron los siguientes miembros del Consejo Superior Universitario: doctor Hermes Alduvín Díaz Luna, rector; magíster Bartolomé Chinchilla Chinchilla, vicerrector académico; magíster José Darío Cruz Zelaya, vicerrector administrativo; doctor José Hernán Montúfar Chinchilla, vicerrector de Investigación y Postgrado; doctora Jenny Margoth Zelaya Matamoros, vicerrectora del Centro Universitario de Educación a Distancia (CUED); doctora Lexy Concepción Medina Mejía, directora especial del Centro Universitario Regional de San Pedro Sula (CURSPS); magíster Karem Eugene Amador Sierra, decana de la Facultad de Humanidades; magíster Carlos Gerardo Aguilar Núñez, decano de la Facultad de Ciencia y Tecnología; magíster Clara Waldina Morales Soto, decana de la Facultad de Ciencias de la Educación; magíster Fabiola Romero Rodríguez, representante docente suplente del Departamento de Ciencias Sociales; magíster José Benito Martínez Velásquez, representante docente propietario del Departamento de Letras; magíster Rony Miguel Alonzo Lanza, representante docente propietario del Departamento de Educación Física; magíster María Luz Gómez Martínez, representante docente propietaria del Departamento de la Enseñanza de Lenguas; magíster Zoila Maribel Moncada Paz, representante docente

**"2024: Año de la consolidación de la reforma universitaria en la UPNFM"**

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-3224







UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
FRANCISCO MORAZÁN  
RECTORÍA  
SECRETARÍA GENERAL  
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

representante docente propietaria de la Facultad de Ciencias de la Educación del CURSPS; prof. Inf. Martha Rosseth Acosta Juárez, representante estudiantil propietaria de la Facultad de Humanidades, Campus Central; prof. Inf. Cristina Mariel Durón Colindres, representante estudiantil propietaria de la Facultad de Ciencias de la Educación, Campus Central; prof. Inf. Jairo Amilcar Márquez Díaz, representante estudiantil propietario de la Facultad de Humanidades, CUED; prof. Inf. Nadia Vanessa Gómez Ramos, representante estudiantil propietaria de la Facultad de Ciencia y Tecnología, CUED; prof. Inf. Kelcye Maytee Castillo Bautista, representante estudiantil propietaria de la Facultad de Humanidades, CURSPS; prof. Inf. Norin Enibeth González Espinoza, representante estudiantil propietaria de la Facultad de Ciencia y Tecnología, CURSPS; prof. Inf. Acxell Yulian Rodríguez Cruz, representante estudiantil propietario de la Facultad de Ciencias de la Educación, CURSPS; y el magíster José Wilmer Godoy Zepeda, en su condición de Secretario del Consejo.

**INVITADOS:** Magíster María del Carmen Castro Carballo, representante docente propietaria de los centros universitarios regionales de La Ceiba y Santa Rosa de Copán; Magíster Lourdes Suguey Cortéz Martínez, representante docente propietaria de los centros regionales universitarios de la zona occidental; Magíster Elsa de Jesús Herrera Osorto, representante docente propietaria de los centros regionales universitarios de la zona sur oriental; Prof. Inf. Miguel José Espinal Reyes, representante estudiantil propietario de los centros universitarios regionales de La Ceiba y Santa Rosa de Copán; Prof. Inf. Angel Gabriel Claros Sagastume, representante estudiantil propietario de los

**"2024: Año de la consolidación de la reforma universitaria en la UPNFM"**

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8899, 2235-3224







UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
FRANCISCO MORAZÁN  
RECTORÍA  
SECRETARÍA GENERAL  
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

propietaria del Departamento de Ciencias Naturales; magíster Ruth Carolina Raudales Urquía, representante docente propietaria del Departamento de Tecnología de Alimentos y Textiles; magíster Mauricio Alexis Méndez Amador, representante docente propietario del Departamento de Educación Técnica Industrial; doctor Luis Armando Ramos Palacios, representante docente propietario del Departamento de Ciencias Matemática; magíster Nolvía Xiomara Rodríguez Méndez, representante docente propietaria del Departamento de Educación Comercial; magíster Evelyn Yaneth López Andrade, representante docente propietaria del Departamento de Administración y Gestión de la Educación; magíster Jenny Xiomara Castro García, representante docente propietaria del Departamento de Educación Especial; magíster Yeny Carina Ávila Padilla, representante docente propietaria del Departamento de Orientación y Consejería Educativa; magíster Luz María Cárcamo López, representante docente suplente del Departamento de Educación Pre Básica; magíster Lilian Yolibeth Oyuela Sánchez, representante docente propietaria del Departamento de Educación Básica; magíster Oscar Ovidio Flores Valle, representante docente propietario de la Facultad de Humanidades del CUED; magíster Bessy Carolina Martínez Solórzano, representante docente propietaria de la Facultad de Ciencia y Tecnología del CUED; magíster Cecibel Orellana Fuentes, representante docente propietaria de la Facultad de Humanidades del CURSPS; magíster Mario Roberto Canales Villanueva, representante docente propietario de la Facultad de Ciencia y Tecnología del CURSPS; magíster Brenda Roxana Jarquín Solórzano,

**"2024: Año de la consolidación de la reforma universitaria en la UPNFM"**

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-3224







UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
FRANCISCO MORAZÁN  
RECTORÍA  
SECRETARÍA GENERAL  
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

centros regionales universitarios de la zona occidental; Prof. Inf. Josselyn Gissel Cruz Pastrana, representante estudiantil propietaria de los centros regionales universitarios de la zona sur oriental; Prof. Inf. Fernanda Betsabé Murillo Moreno, representante estudiantil propietaria de la Federación de Estudiantes de la UPNFM. **No asistieron (sin excusa):** magíster Maynor Manuel Colindres Umanzor, representante docente suplente del Departamento de Arte; prof. Inf. Sofía Alejandra Morillo Ponce, representante estudiantil propietaria de la Facultad de Ciencia y Tecnología, Campus Central; abogado José Heriberto Amador Durón, Jefe del Departamento Legal; perito mercantil y contador público José Luis Álvarez Baquedano, jefe del Departamento de Auditoría Interna. **PUNTO DOS: Lectura, discusión y aprobación de la agenda.** Se leyó, discutió y aprobó la agenda con la siguiente enmienda: se eliminó el PUNTO ONCE: Varios y en su lugar se agregó: Donación de materiales de construcción por parte de CONHSA PAYSÁ, S.A. al Centro Universitario Regional de San Pedro Sula, quedando de la siguiente manera: PUNTO UNO: Comprobación del quórum y apertura de la sesión. PUNTO DOS: Lectura, discusión y aprobación de la agenda. PUNTO TRES: Lectura, discusión y aprobación de las actas **CSU 002-2024, CSU 004-2024, CSU 005-2024, CSU 006-2024 y CSU 007-2024.** PUNTO CUATRO: Presentación, análisis y aprobación de la propuesta de la Política de Internacionalización en la UPNFM. PUNTO CINCO: Informe sobre la convocatoria al Premio a la Excelencia Académica Francisco Morazán 2024. PUNTO SEIS: Informe sobre la convocatoria Docente Distinguido 2024. PUNTO SIETE: Presentación, análisis y aprobación de la propuesta del Modelo

**"2024: Año de la consolidación de la reforma universitaria en la UPNFM"**

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2239-3224







UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
FRANCISCO MORAZÁN  
RECTORÍA  
SECRETARÍA GENERAL  
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Pedagógico de Educación Abierta y a Distancia. PUNTO OCHO: Presentación, análisis y aprobación de los Lineamientos de la Cátedra Morazánica. PUNTO NUEVE: Presentación, análisis y aprobación de la propuesta del nombre de la promoción de graduaciones del periodo comprendido de julio del 2024 a junio del 2025. PUNTO DIEZ: Presentación, análisis y aprobación de la Memoria Institucional 2023. PUNTO ONCE: Donación de materiales de construcción por parte de CONHSA PAYSA, S.A. al Centro Universitario Regional de San Pedro Sula. PUNTO DOCE: Cierre de la sesión. **PUNTO TRES: Lectura, discusión y aprobación de las actas CSU 002-2024, CSU 004-2024, CSU 005-2024, CSU 006-2024 y CSU 007-2024.** El señor presidente del Consejo sometió a discusión el Acta CSU 002-2024 y se aprobó por unanimidad. Seguidamente, sometió a discusión el Acta CSU 004-2024 y se aprobó por unanimidad. Para continuar, sometió a discusión el Acta CSU 005-2024 y se aprobó con la enmienda en el ACUERDO CSU 014-2024, que deberá leerse **"PRIMERO:** Aprobar la aplicación del ajuste del salario mínimo al personal administrativo equivalente al **7%** de forma retroactiva a partir del mes de enero de 2024". Luego, sometió a discusión el Acta CSU 006-2024 y se aprobó por unanimidad. Para finalizar, sometió a discusión el Acta CSU 007-2024 y se aprobó por unanimidad. **PUNTO CUATRO: Presentación, análisis y aprobación de la propuesta de la Política de Internacionalización en la UPNFM.** El señor presidente del Consejo Superior Universitario cedió la palabra al profesor Ricardo Morales Ulloa, director especial de INCODE, quien presentó en detalle la propuesta de la Política de Internacionalización de la UPNFM: a)

**"2024: Año de la consolidación de la reforma universitaria en la UPNFM"**

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-3224







UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
FRANCISCO MORAZÁN  
RECTORÍA  
SECRETARÍA GENERAL  
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Antecedentes; b) Alcance; c) Concepto; d) Fundamentos normativos de la política; e) Objetivos generales; f) Objetivos específicos; g) Principios; h) Dimensiones de la internacionalización; i) Lineamientos por cada dimensión (docencia, investigación, extensión y vinculación social y gestión); j) Factores de logro. Seguidamente, el señor presidente del Consejo Superior Universitario solicitó a discusión la propuesta presentada enmarcada en la Quinta Reforma Institucional, en la que se felicitó por el trabajo realizado y se sugirió: 1. Retomar el Diplomado de Inglés como Lengua Extranjera (DILE); 2. Se reflexionó sobre la importancia de esta política de internacionalización para la institución en el sentido de internacionalizar el currículo; 3. Trabajar las reformas curriculares con el propósito de impregnarlas de esos modelos internacionales; 4. Atraer estudiantes y académicos internacionales; 5. Dar seguimiento a la participación de becas Paulo Freire; y 6. Continuar fortaleciendo los intercambios de la Universidad de Calvin College, el Proyecto COIL, el proyecto Global Teaching Partners, el Centro de Idiomas y otros con organismos internacionales. Seguidamente, el secretario procedió a darle lectura al acuerdo respectivo. **"ACUERDO CSU 019-2024. EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, CONSIDERANDO:** Que la Organización de las Naciones Unidas para la Educación la Ciencia y la Cultura (UNESCO) en su hoja de ruta propuesta para la 3ª Conferencia Mundial de Educación Superior-2022, reconoce el aumento creciente de la internacionalización de la educación superior y en consecuencia, llaman a los países a suscribir y aplicar las

**"2024: Año de la consolidación de la reforma universitaria en la UPNFM"**

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-3224





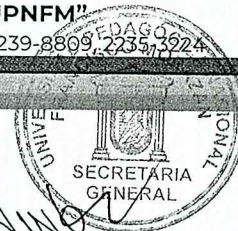


UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
FRANCISCO MORAZÁN  
RECTORÍA  
SECRETARÍA GENERAL  
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

convenciones regionales y mundiales sobre la transferencia de créditos académicos y cualificaciones laborales como medios de colaboración entre las regiones y el mundo, para lograr el reconocimiento, la movilidad y la cooperación. **CONSIDERANDO:** Que, el Artículo 3 de la Ley de Educación Superior establece que la educación superior capacitará al educando para promover el desarrollo y fortalecer las condiciones de independencia nacional, en el marco de los procesos de integración regional y las relaciones internacionales. **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 6 de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior, en su inciso "e", establecen que la educación superior tiene como fin: Participar en el esfuerzo mundial de generación de ciencia y tecnología, arte y filosofía, especialmente en los campos prioritarios del desarrollo nacional. **CONSIDERANDO:** Que en el Artículo 2 del Reglamento de la Red de Internacionalización de la Educación Superior en Honduras (REDIESH), la internacionalización se entiende como el proceso para desarrollar las dimensiones internacionales, atendiendo a los objetivos funcionales de las instituciones de educación superior en pro de la mejora de la academia hondureña. **CONSIDERANDO:** Que, en la actualidad, la internacionalización se ha convertido en una de las principales tendencias en la educación superior y que, como parte del mundo globalizado la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán asume la responsabilidad de responder al cambio y adaptarse al entorno, mediante la formación de una ciudadanía intercultural y global responsable. **CONSIDERANDO:** Que en la V reforma del Estatuto de la UPNFM, aprobado por el Consejo de Educación

**"2024: Año de la consolidación de la reforma universitaria en la UPNFM"**

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-3924







UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
FRANCISCO MORAZÁN  
RECTORÍA  
SECRETARÍA GENERAL  
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Superior (CES), se creó la Vicerrectoría de Internacionalización, además que el Artículo 9, inciso "a" del Estatuto de la UPNFM, así como el Artículo 25, inciso "a" del Reglamento del mismo Estatuto, es potestad de este Consejo Superior: "Definir la política universitaria conforme a las leyes y reglamentos del nivel superior". **POR LO TANTO, EN USO DE SUS FACULTADES, EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar, la Política de Internacionalización de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM). **SEGUNDO:** El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha de aprobación por el Consejo Superior Universitario. Dado en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los dos días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro. **Doctor Hermes Alduvín Díaz Luna, Presidente; Magíster José Wilmer Godoy Zepeda, Secretario**". Después de darle lectura al acuerdo, el señor presidente del Consejo sometió a discusión el mismo y se aprobó por unanimidad. **PUNTO CINCO: Informe sobre la convocatoria al Premio a la Excelencia Académica Francisco Morazán 2024.** El señor presidente del Consejo Superior Universitario cedió la palabra a la profesora Fabiola Romero Rodríguez, quien explicó que se modificaron algunos artículos en los lineamientos del premio y que se solicita a este honorable Consejo la aprobación de las modificaciones en los Artículos 8, inciso "f"; 9, incisos "a", "b", "d" para la publicación de las bases. La profesora Fabiola Romero Rodríguez expresó que el jurado calificador se mantiene igual a la edición anterior, integrada por los profesores: Oscar Ovidio Flores Valle, Emma Elvira Matute del Cid, Rony Miguel Alonzo Lanza, José Gabriel Záldivar Ordóñez y Fabiola

**"2024: Año de la consolidación de la reforma universitaria en la UPNFM"**

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-3224







UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
FRANCISCO MORAZÁN  
RECTORÍA  
SECRETARÍA GENERAL  
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Romero Rodríguez. Seguidamente, el presidente del Consejo dio por recibido el informe presentado. **PUNTO SEIS: Informe sobre la convocatoria Docente Distinguido 2024.** El señor presidente del Consejo Superior Universitario cedió la palabra al profesor Nahum Alfredo Valladares Carranza quien informó que la comisión está integrada por los profesores: Karem Eugene Amador Sierra, Carlos Gerardo Aguilar Núñez, Clara Waldina Morales Soto por docencia; Russbel Hernández Rodríguez por Investigación, Nahum Alfredo Valladares Carranza por Extensión y Ruth Isabel Lorenzana Flores por Gestión Universitaria. Explicó que la comisión ha trabajado desde el mes de febrero y ya se hizo la revisión del calendario y la convocatoria para la participación de los docentes en las cuatro categorías para el premio 2024. Explicó en detalle el proceso del premio: a) Fundamentación legal; b) Lineamientos generales del proceso de selección (requisitos, proceso) ; c) Premiación del docente distinguido en sus diferentes categorías; d) Comisión de selección; e) Funciones de la comisión de selección; f) Calendario del proceso de selección. Seguidamente, el presidente del Consejo dio por recibido el informe de avances presentado. **PUNTO SIETE: Presentación, análisis y aprobación de la propuesta del Modelo Pedagógico de Educación Abierta y a Distancia.** El señor presidente del Consejo Superior Universitario cedió la palabra a la profesora Jeny Margoth Zelaya Matamoros, vicerrectora del Centro Universitario de Educación a Distancia, quien presentó junto a su equipo en detalle la propuesta del modelo: a) Presentación y antecedentes; b) Conceptualización y fundamentación epistémica de la educación a distancia;

**"2024: Año de la consolidación de la reforma universitaria en la UPNFM"**

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2239-8224







UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
FRANCISCO MORAZÁN  
RECTORÍA  
SECRETARÍA GENERAL  
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

c) Educación a distancia; d) Educación abierta; e) Propósito y particularidades del MOPEAD; f) Fundamentación legal del MOPEAD; g) Fundamentación pedagógica del MOPEAD; h) Enfoques de aprendizaje en la educación abierta y a distancia (mediación pedagógica); i) Formas de entrega del MOPEAD; j) Rol del profesor y del estudiante en los encuentros de acompañamiento tutorial y en el aula virtual; k) Enfoque de evaluación de los aprendizajes en el MOPEAD, l) Recursos necesarios para el MOPEAD; m) Propuesta de seguimiento y monitoreo de la implementación MOPEAD. Seguidamente, el Señor presidente del Consejo Superior Universitario sometió a discusión la propuesta presentada, en la que se felicitó por el trabajo realizado y se sugirió que el modelo propuesto esté enmarcado en el modelo institucional y el uso de otras plataformas virtuales a parte de la plataforma Moodle. Seguidamente, el secretario procedió a darle lectura al acuerdo respectivo. **“ACUERDO CSU 020-2024. EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, CONSIDERANDO:** Que el Estatuto de la UPNFM, en el Título I, Capítulo II, Artículo 6, establece como objetivo: “Formar y perfeccionar a nivel superior los cuadros docentes, técnicos universitarios o tecnólogos, en las áreas del conocimiento científico, humanístico y tecnológico que desarrolla la universidad que requiere la educación nacional. Para la docencia en el Nivel Superior, la universidad desarrollará Posgrados en la disciplina específica requerida”. **CONSIDERANDO:** Que, de acuerdo con el Plan Estratégico Institucional 2021-2026 de la UPNFM, la Misión institucional expresa que: “Somos una institución

**“2024: Año de la consolidación de la reforma universitaria en la UPNFM”**

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-3224







UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
FRANCISCO MORAZÁN  
RECTORÍA  
SECRETARÍA GENERAL  
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

de educación superior acreditada en la formación de profesionales con estándares de calidad, para contribuir en la transformación de la educación hondureña y en el desarrollo del país, al integrar las funciones de docencia con la investigación, extensión y vinculación con la sociedad". **CONSIDERANDO:** Que el Plan Estratégico Institucional 2021-2026 de la UPNFM declara en su Línea Estratégica de Calidad la actualización de la propuesta curricular, mediante el diseño de propuestas curriculares y metodológicas que respondan a las demandas y necesidades del sistema educativo nacional. **CONSIDERANDO:** Que según el Título I, Capítulo I, Artículo 3, incisos "a" y "c", del Reglamento del Régimen Académico para Programas de Grado de la UPNFM, expresa que esta institución, en aras de su quehacer docente, investigativo y de extensión, se propone: "Propiciar en sus estudiantes el desarrollo de una actitud científica, crítica y humanística que facilite el acceso al conocimiento en forma libre consciente". **CONSIDERANDO:** Que, en la Reforma del Estatuto de la UPNFM aprobado por el Consejo de Educación Superior (CES) mediante Acuerdo N° 5215-389-2024, se creó la Vicerrectoría de Educación Abierta y a Distancia, además que el Artículo 9, inciso "a" del Estatuto institucional, así como el Artículo 25, inciso "a" del Reglamento del mismo Estatuto, expresan que es potestad de este Consejo Superior: "Definir la política universitaria conforme a las leyes y reglamentos del nivel superior". **CONSIDERANDO:** Que la propuesta del Modelo Pedagógico de Educación Abierta y a Distancia (MOPEAD) representa una contribución de la UPNFM a la comunidad hondureña para atender la necesidad de formación y actualización

**"2024: Año de la consolidación de la reforma universitaria en la UPNFM"**

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-3224







UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
FRANCISCO MORAZÁN  
RECTORÍA  
SECRETARÍA GENERAL  
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

en temas vinculados con esa modalidad. **CONSIDERANDO:** Que la propuesta del Modelo Pedagógico de Educación Abierta y a Distancia (MOPEAD) tiene como propósito sentar las pautas para el quehacer académico en el Campus Central y en todos los Centros Universitarios donde se desarrolla esta modalidad y favorecer la toma de decisiones que dirijan el rumbo de programas académicos que lleven a la obtención de un título universitario, programas de actualización continua y oportunidades de formación para el público en general, en la UPNFM. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo Académico conoció y aprobó el Modelo Pedagógico de Educación Abierta y a Distancia (MOPEAD) de la UPNFM y lo elevó a este Consejo para su aprobación.

**POR TANTO, EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO EN USO DE SUS**

**FACULTADES, ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar el Modelo Pedagógico de Educación Abierta y a Distancia (MOPEAD). **SEGUNDO:** Autorizar a la

Vicerrectoría Académica que realice los trámites correspondientes para registrar el Modelo Pedagógico de Educación Abierta y a Distancia (MOPEAD) en la Dirección de Educación Superior (DES). **TERCERO:** Instruir a la Vicerrectoría Administrativa hacer las gestiones correspondientes para garantizar los recursos para la implementación del modelo por etapas.

**CUARTO:** El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de su aprobación por este Consejo Superior Universitario. Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los tres días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro. **Doctor Hermes Alduvín Díaz Luna, Presidente; Magíster José**

**Wilmer Godoy Zepeda, Secretario".** Después de darle lectura al acuerdo, el

**"2024: Año de la consolidación de la reforma universitaria en la UPNFM"**

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2239-8809







UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
FRANCISCO MORAZÁN  
RECTORÍA  
SECRETARÍA GENERAL  
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

señor presidente del Consejo sometió a discusión el mismo y se aprobó por unanimidad. **PUNTO OCHO: Presentación, análisis y aprobación de los Lineamientos de la Cátedra Morazánica.** El señor presidente del Consejo Superior Universitario cedió la palabra al profesor Bartolomé Chinchilla Chinchilla, vicerrector académico, quien recordó que en sesión del CSU anterior se presentó el documento y se sugirió hacerle mejoras al mismo nombrando una comisión especial integrada por los profesores: Kareem Eugene Amador Sierra, decana de la Facultad de Humanidades, como coordinadora; Lexy Concepción Medina Mejía, directora especial del Centro Universitario Regional de San Pedro Sula; Oscar Ovidio Flores Valle, representante docente propietario de la Facultad de Humanidades del CUED; José Benito Martínez Velásquez, representante docente propietario del Departamento de Letras; Zoila Maribel Moncada Paz, representante docente propietaria del Departamento de Ciencias Naturales; Lilian Yolibeth Oyuela Sánchez, representante docente propietaria del Departamento de Educación Básica; German Fidel Bu Toro, por el CUED; Martha Rosseth Acosta Juárez, representante estudiantil propietaria de la Facultad de Humanidades, Campus Central; Lida Melany Escobar Meza, coordinadora de la Cátedra Morazánica, Seminario y Obra de Francisco Morazán y Sala JFMQ; Pablo César Díaz, jefe del Departamento de Ciencias Sociales; Fabiola Romero Rodríguez, secretaria académica del Departamento de Ciencias Sociales; Juan Ramón Velásquez Serrano, apoyo técnico integral del Departamento de Ciencias Sociales. Luego, cedió la palabra a la profesora Kareem Eugene Amador Sierra, quien explicó en

**"2024: Año de la consolidación de la reforma universitaria en la UPNFM"**

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-3224







UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
FRANCISCO MORAZÁN  
RECTORÍA  
SECRETARÍA GENERAL  
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

detalle las incorporaciones al documento: a) Ejes temáticos; b) Modificaciones en cuanto a la transversalidad de la cátedra morazánica en la formación del estudiante y el proceso de evaluación distribuida en cada actividad en la que participará el estudiante; c) Temporalidad, se cursará a partir del 8vo periodo académico y el perfil del docente encargado de impartir el SVOPFM; d) Estructura administrativa del financiamiento para el SVOPFM y la sala JFMQ; e) Solicitud de inicio a partir del 1er periodo del 2025 y un tiempo de cuatro meses a partir de la aprobación de la propuesta para diseñar el ambiente virtual en el seminario de inducción, actualizar y acondicionar el aula virtual y crear el sistema digital para monitoreo, evaluación y cumplimiento de este requisito. Seguidamente, el señor presidente del Consejo Superior Universitario sometió a discusión la propuesta presentada, en la que se felicitó por el trabajo realizado y se explicó que se emitirá una constancia al estudiante al momento de haber ingresado al ambiente virtual sobre la Cátedra Morazánica, el vicerrector administrativo se comprometió a crear el espacio físico donde se hará honor al prócer José Francisco Morazán Quesada en la institución. Seguidamente, el secretario procedió a darle lectura al acuerdo respectivo. **“ACUERDO CSU 021-2024. EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, CONSIDERANDO:** Que el Estatuto de la UPNFM, en el Título I, Capítulo II, Artículo 6, inciso “a”, establece como objetivo: “Formar y perfeccionar a nivel superior los cuadros docentes, técnicos universitarios o tecnólogos, en las áreas del conocimiento científico, humanístico y tecnológico

**“2024: Año de la consolidación de la reforma universitaria en la UPNFM”**

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-3224







UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
FRANCISCO MORAZÁN  
RECTORÍA  
SECRETARÍA GENERAL  
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

que desarrolla la universidad que requiere la educación nacional. Para la docencia en el Nivel Superior, la universidad desarrollará Posgrados en la disciplina específica requerida". **CONSIDERANDO:** Que, según el Artículo 25, inciso "r" del Reglamento del Estatuto de la UPNFM, es una atribución del Consejo Superior Universitario: "Conocer y aprobar las iniciativas del Consejo Académico Universitario, la creación, fusión o reformas a Facultades, Departamentos, Centros Universitarios, Programas y Proyectos Especiales para proponerlos oportunamente al Consejo de Educación Superior para su aprobación". **CONSIDERANDO:** Que esta institución de educación superior ostenta, orgullosamente, el nombre de Francisco Morazán, figura de dimensión continental, prócer, estadista, defensor de la libertad, promotor de la unidad centroamericana e impulsor de la educación popular, por lo que es una misión ineludible de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán como institución del nivel superior divulgar el pensamiento morazánico mediante la identificación de sus principios y valores teórico-prácticos. **CONSIDERANDO:** Que, en el año de 1990, se creó la Cátedra Morazánica como un espacio académico y patriótico que permitiera la reflexión, el análisis y la discusión relacionada con la vida y obra de Francisco Morazán y, posteriormente, en 1994, desarrolló una nueva modalidad y dentro de la misma se creó el Seminario Vida y Obra de Francisco Morazán. Asimismo, mediante este acuerdo se aprobaron las reformas a la "CÁTEDRA MORAZÁNICA EN LA UPNFM", así como las Disposiciones Generales del Seminario Vida y Obra de Francisco Morazán. **CONSIDERANDO:** Que el

"2024: Año de la consolidación de la reforma universitaria en la UPNFM"

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809-2235-8224







UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
FRANCISCO MORAZÁN  
RECTORÍA  
SECRETARÍA GENERAL  
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Reglamento del Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, Artículo 317 establece que: "Son requisitos académicos de graduación para estudiantes de grado los estipulados en el Plan de Estudio de cada Carrera y en el Reglamento del Régimen Académico, enmarcados en las Normas de Educación Superior del país". **CONSIDERANDO:** Que el Reglamento de Régimen Académico de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, Artículo 151, inciso "e", establece como uno de los requisitos académicos mínimos de graduación para alumnos de pregrado "Aprobar el Seminario sobre la Vida y Obra de Francisco Morazán", el cual se aprobó mediante Acuerdo CSU 961-144-2002. **CONSIDERANDO:** Que la Sala José Francisco Morazán Quesada fue creada, según Acuerdo CSU 032-2017, Acta CSU 009-2017 del 7 de diciembre, con el propósito de fortalecer el pensamiento y legado de Francisco Morazán y encomendada al Departamento de Ciencias Sociales para su funcionamiento como centro de investigación y producción historiográfica, vinculada a las actividades académicas de la Cátedra Morazánica. **CONSIDERANDO:** Que la propuesta sobre los "Lineamientos de la Cátedra Morazánica" tienen como propósito normar y regular los aspectos formativos, pedagógicos y administrativos del "Seminario Vida y Obra de Francisco Morazán" y de la "Sala José Francisco Morazán Quesada", lo que permitirá el óptimo desarrollo de todas y cada una de las funciones, además del desarrollo de diferentes iniciativas, en el marco de la Cátedra Morazánica. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo Directivo de la UPNFM conoció y aprobó, en primera instancia, los "Lineamientos de la Cátedra Morazánica" y lo remitió a **"2024: Año de la consolidación de la reforma universitaria en la UPNFM"**

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-3224







UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
FRANCISCO MORAZÁN  
RECTORÍA  
SECRETARÍA GENERAL  
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

este Consejo para su aprobación definitiva. **POR LO TANTO, EN USO DE SUS FACULTADES, EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar la propuesta de los “Lineamientos de la Cátedra Morazánica”. **SEGUNDO:** Otorgar al departamento de Ciencias Sociales un periodo de cuatro meses a partir de la fecha de aprobación de los lineamientos de la Cátedra Morazánica para: a) Diseñar el ambiente virtual en el seminario de inducción. b) Revisar y actualizar el aula virtual del SVOPFM. c) Crear el sistema digital para monitorear y evaluar la participación de los estudiantes y el cumplimiento de este requisito. **TERCERO:** El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de su aprobación por este Consejo Superior Universitario. Dado en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los dos días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro. **Doctor Hermes Alduvín Díaz Luna, Presidente; Magíster José Wilmer Godoy Zepeda, Secretario”.** Después de darle lectura al acuerdo, el señor presidente del Consejo sometió a discusión el mismo y se aprobó por unanimidad. **PUNTO NUEVE: Presentación, análisis y aprobación de la propuesta del nombre de la promoción de graduaciones del periodo comprendido de julio del 2024 a junio del 2025.** El señor presidente del Consejo Superior Universitario cedió la palabra al profesor José Darío Cruz Zelaya, quien propuso, en nombre del equipo de Rectoría, al distinguido y reconocido profesor Armando Euceda como el nombre de la promoción de graduaciones para el periodo de julio 2024 a junio 2025, detalló su trayectoria profesional en la UPNFM desde la conversión de la Escuela Superior del Profesorado a Universidad Pedagógica Nacional Francisco

**“2024: Año de la consolidación de la reforma universitaria en la UPNFM”**

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-3224







UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
FRANCISCO MORAZÁN  
RECTORÍA  
SECRETARÍA GENERAL  
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Morazán, fue partícipe importante del proceso de transición de la V Reforma de la UPNFM, además por su reconocida figura internacional, su aporte académico y su calidad humana. La propuesta fue secundada por los profesores Oscar Ovidio Flores Valle, Lilian Yolibeth Oyuela Sánchez, José Hernán Montúfar Chinchilla y Lexy Concepción Medina Mejía. Se reconoció al profesor Armando Euceda por su alto valor académico, impregnado de humildad y su compromiso institucional. Seguidamente, el secretario procedió a darle lectura al acuerdo respectivo. **"ACUERDO CSU 022-2024. EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, CONSIDERANDO:** Que, desde el inicio del siglo veintiuno, nuestra institución dispuso designar las promociones con el nombre de un profesional destacado, ligado significativamente a la historia y trayectoria de este centro de estudios superiores y a la educación nacional. **CONSIDERANDO:** Que el profesor **ARMANDO EUCEDA** es un docente distinguido de esta casa de estudios superiores, forma parte de la historia universitaria de la UPNFM, que con su empeño y dedicación ha contribuido a la consolidación de nuestra Alma Mater. **CONSIDERANDO:** Que el profesor **ARMANDO EUCEDA** es un profesional reconocido en el ámbito nacional e internacional, gestor académico, investigador en el campo educativo, intelectual destacado e incansable en la búsqueda de la excelencia académica, contribuyendo de manera significativa con el desarrollo de la calidad educativa de la UPNFM, del sistema educativo nacional y regional. **CONSIDERANDO:** Que el profesor **ARMANDO EUCEDA** se ha desempeñado, brillantemente, como

**"2024: Año de la consolidación de la reforma universitaria en la UPNFM"**

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-3224







UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
FRANCISCO MORAZÁN  
RECTORÍA  
SECRETARÍA GENERAL  
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

docente del Departamento de Ciencias Naturales, Vicerrector Académico de la UPNFM, Sub secretario de Estado de Asuntos Técnicos y Pedagógicos de la Secretaría de Educación, así como representante ante distintas instituciones nacionales e internacionales. **CONSIDERANDO:** Que el profesor **ARMANDO EUCEDA** es una persona con una enorme calidad humana, con un alto grado de compromiso, solidaridad, entrega, entusiasmo y dinamismo, que con su espíritu positivo ha dejado huellas significativas en cada estudiante, durante todas las generaciones que, a lo largo de sus años de servicio docente, ha formado en esta casa de estudios. **CONSIDERANDO:** Que el profesor **ARMANDO EUCEDA**, en la actualidad, cuenta con 48 años de experiencia docente dedicados a la formación de muchas generaciones, demostrando altos estándares de compromiso institucional y calidad en la formación de profesionales en la docencia. **CONSIDERANDO:** Que, en la normativa Institucional, el Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán en el Artículo 9, inciso "s", así como en el Reglamento del Estatuto Artículo 25, inciso "t" establecen que es atribución del Consejo Superior Universitario conferir reconocimientos y distinciones. **POR TANTO, EN USO DE SUS FACULTADES EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, ACUERDA:** **PRIMERO:** Nombrar la promoción de graduados de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán correspondientes al período de julio 2024 a junio 2025 **"PROFESOR ARMANDO EUCEDA"**. **SEGUNDO:** Presentar en cada ceremonia de graduación un video que recoja los mejores momentos de la vida profesional del **"PROFESOR ARMANDO EUCEDA"**. **TERCERO:** Hacer

**"2024: Año de la consolidación de la reforma universitaria en la UPNFM"**

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-5224







UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
FRANCISCO MORAZÁN  
RECTORÍA  
SECRETARÍA GENERAL  
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

entrega del presente Acuerdo al **"PROFESOR ARMANDO EUCEDA". CUARTO:**

El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de su aprobación por este Consejo Superior Universitario. Dado en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los dos días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro. **Doctor Hermes Alduvín Díaz Luna, Presidente; Magíster José Wilmer Godoy Zepeda, Secretario".** Después de darle lectura al acuerdo, el señor presidente del Consejo sometió a discusión el mismo y se aprobó por unanimidad. **PUNTO**

**DIEZ: Presentación, análisis y aprobación de la Memoria Institucional 2023.**

El señor presidente del Consejo Superior Universitario cedió la palabra al profesor Lorenzo Eusebio Estrada Escoto, director de Planificación y Presupuesto, quien socializó la estructura de la Memoria Institucional 2023, producto de las observaciones realizadas por las unidades académicas: a) Portada con imágenes de los CRUs; b) Índice de contenido; c) Mensaje del señor Rector; d) Autoridades Universitarias; e) Consejo Superior Universitario; f) Consejo Directivo; g) Autoridades de los departamentos académicos; h) Autoridades de unidades administrativas y académicas; i) Imágenes del CSU, autoridades por facultades, centros regionales; j) Organigrama; k) Fundamentos esenciales de la UPNFM (Misión, Visión, Principios, Valores, Objetivos y Políticas Institucionales); l) Ejes estratégicos de docencia, investigación e innovación, extensión universitaria y vinculación social y gestión administrativa y financiera (descripción del eje, mensaje de la autoridad que preside el eje y las actividades por líneas estratégicas); m) Acuerdos institucionales de Consejo Directivo y Consejo Superior Universitario

**"2024: Año de la consolidación de la reforma universitaria en la UPNFM"**

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-32240







UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
FRANCISCO MORAZÁN  
RECTORÍA  
SECRETARÍA GENERAL  
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

de la UPNFM 2023; n) Abreviaturas y acrónimos; ñ) Créditos. Seguidamente, el señor presidente del Consejo Superior Universitario sometió a discusión la propuesta presentada, en la que se felicitó por el trabajo realizado y se sugirió realizar los siguientes cambios: a) Corregir el nombre del departamento académico de la Enseñanza de Lenguas; b) Agregar las secciones del CUED; c) Unificar el nombre departamento en el documento; d) Revisar actividades repetidas. Seguidamente, el secretario procedió a darle lectura al acuerdo respectivo. **“ACUERDO CSU 023-2024. EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, CONSIDERANDO:** Que, el Artículo 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública establece el: “Deber de informar y derecho al acceso a la información pública. Todas las instituciones obligadas deberán publicar la información relativa a su gestión o, en su caso, brindar toda la información concerniente a la aplicación de los fondos públicos que administren o hayan sido garantizados por el Estado”. **CONSIDERANDO:** Que el Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán establece en el Título II, Capítulo I, Artículo 9, inciso m, como una de las atribuciones del Consejo Superior Universitario: “Aprobar la Memoria Anual de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán para ser presentada al Consejo de Educación Superior”. **CONSIDERANDO:** Que el Reglamento del Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, en el Título IV, Capítulo II, Artículo 25, inciso “n”, establece que es atribución del Consejo Superior Universitario: “Aprobar la Memoria Anual de la Universidad

**“2024: Año de la consolidación de la reforma universitaria en la UPNFM”**

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809; 2235-3224







UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
FRANCISCO MORAZÁN  
RECTORÍA  
SECRETARÍA GENERAL  
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Pedagógica Nacional Francisco Morazán para ser presentada al Consejo de Educación Superior”. **CONSIDERANDO:** Que el Reglamento del Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, en el Título IV, Capítulo VI, Sección Segunda, Artículo 88, inciso “e”, establece que una de las funciones de la Dirección de Planificación y Presupuesto es: “Elaborar y publicar el Informe Anual de Labores, como ser: Estadística y Memoria Anual de la institución. **CONSIDERANDO:** Que para elaborar la Memoria Institucional de la UPNFM 2023 y con el propósito de que el documento refleje el quehacer institucional se contó con la información proporcionada por las diferentes unidades académicas y administrativas de la institución. **POR TANTO, EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO EN USO DE SUS FACULTADES, ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar la Memoria Institucional 2023, como documento que evidencia el quehacer de la institución de acuerdo a lo establecido en el Plan Estratégico Institucional 2021-2026. **SEGUNDO:** Publicar por medios electrónicos la Memoria Institucional 2023, para conocimiento de la comunidad universitaria y sociedad en general. **TERCERO:** El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación por el Consejo Superior Universitario. Dado en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los dos días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro. **Doctor Hermes Alduvín Díaz Luna, Presidente; Magíster José Wilmer Godoy Zepeda, Secretario**”. Después de darle lectura al acuerdo, el señor presidente del Consejo sometió a discusión el mismo y se aprobó por unanimidad. **PUNTO ONCE: Donación de materiales de construcción por parte de CONHSA**  
**“2024: Año de la consolidación de la reforma universitaria en la UPNFM”**

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-3224







UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
FRANCISCO MORAZÁN  
RECTORÍA  
SECRETARÍA GENERAL  
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

**PAYSA, S.A. al Centro Universitario Regional de San Pedro Sula.** El señor presidente del Consejo Superior Universitario cedió la palabra a la profesora Lexy Concepción Medina Mejía, directora especial del Centro Universitario Regional de San Pedro Sula, quien informó que recibió la donación, de parte de la empresa CONHSA PAYSA, S.A., Productora de Agregados y Derivados del Concreto S.A., ubicada en el km 55, sector industrial Búfalo, municipio de Villanueva, departamento de Cortés, de 2,000 (dos mil) bloques de concreto de 6x4x16 pulgadas a la UPNFM con un valor de mercado de L.28,750.00 (veintiocho mil setecientos cincuenta lempiras/cero centavos), para reforzamiento del muro perimetral del Centro Universitario Regional de San Pedro Sula de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán. Seguidamente, el secretario procedió a darle lectura al acuerdo respectivo.

**“ACUERDO CSU 024-2024. EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN,**

**CONSIDERANDO:** Que en conformidad con lo establecido en el Capítulo I, Artículo 9, inciso “r”, del Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, es atribución del Consejo Superior Universitario de la UPNFM “Aceptar las herencias, legados o donaciones a favor y/o en beneficio de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán”. **CONSIDERANDO:** Que el Centro Universitario Regional de San Pedro Sula de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán presenta necesidades específicas en el reforzamiento del muro perimetral que conllevará a la mejora de las instalaciones físicas del campus y la seguridad de la comunidad universitaria.

**“2024: Año de la consolidación de la reforma universitaria en la UPNFM”**

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-3224







UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
FRANCISCO MORAZÁN  
RECTORÍA  
SECRETARÍA GENERAL  
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

**CONSIDERANDO:** Que la empresa CONHSA PAYSA, S.A, Productora de Agregados y Derivados del Concreto S.A., ubicada en el km 55, sector industrial Búfalo, municipio de Villanueva, departamento de Cortés, aprobó la donación de 2,000 (dos mil) bloques de concreto de 6x4x16 pulgadas a la UPNFM, con un valor de mercado de L.28,750.00 (veintiocho mil setecientos cincuenta lempiras/cero centavos), reconociendo la importancia y el impacto positivo que esta acción tendrá en la comunidad universitaria y en la seguridad de las instalaciones del Centro Universitario Regional de San Pedro Sula de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán. **POR TANTO, EN USO DE SUS FACULTADES, EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aceptar la donación de 2,000 (dos mil) bloques de concreto de 6x4x16 pulgadas a la UPNFM con un valor de mercado de L.28,750.00 (veintiocho mil setecientos cincuenta lempiras/cero centavos), para reforzamiento del muro perimetral del Centro Universitario Regional de San Pedro Sula de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán.

**SEGUNDO:** Instruir a la Dirección del Centro Universitario Regional de San Pedro Sula de la UPNFM para que reciba el material de construcción en calidad de donación por parte de la empresa CONHSA PAYSA, S.A, Productora de Agregados y Derivados del Concreto S.A. **TERCERO:** Que la Vicerrectoría Administrativa instruya al Departamento de Administración para que emita la constancia de donación a favor de la empresa CONHSA PAYSA, S.A., Productora de Agregados y Derivados del Concreto S.A., de acuerdo a los lineamientos establecidos por el Servicio de Administración de Rentas (SAR) y

**"2024: Año de la consolidación de la reforma universitaria en la UPNFM"**

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-3224







UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
FRANCISCO MORAZÁN  
RECTORÍA  
SECRETARÍA GENERAL  
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

lo dispuesto en el Artículo 11, inciso I de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

**CUARTO:** El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de su aprobación por este Consejo Superior Universitario. Dado en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los dos días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro.

**Doctor Hermes Alduvín Díaz Luna, Presidente; Magíster José Wilmer Godoy Zepeda, Secretario**". Después de darle lectura al acuerdo, el señor presidente del Consejo sometió a discusión el mismo y se aprobó por unanimidad. **PUNTO**

**DOCE: Cierre de la sesión.** La sesión se cerró a las 1:00 p.m.

**Doctor Hermes Alduvín Díaz Luna**  
Presidente



**Magíster José Wilmer Godoy Zepeda**  
Secretario



**"2024: Año de la consolidación de la reforma universitaria en la UPNFM"**

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-3224